POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA N.° 002 DE 2021, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL SAN JUAN – SAN FRANCISCO – LA MARÍA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, las leyes 136 de 1994, 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1).Que por medio de Resolución No. 906 del 18 de agosto de 2021, se ordenó la apertura del proceso N.° 002 de 2021, mediante Licitación Pública.

2).Que por tratarse de un ente público, su régimen legal para la contratación está sometido a lo previsto en el régimen contractual Ley 80 de 1993, en concordancia con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

3).Que de acuerdo con el proceso de contratación la fecha de apertura del mismo fue el 18 de agosto de 2021, y la fecha de cierre el 27 de agosto de 2021

4).Que para el presente proceso, presentaron oferta dieciséis (16) oferentes:

POSICION	PROPONENTE
1	IRT INGENIERÍA
2	CONSORCIO OAC
3	VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO
4	UT SAN JUAN
5	R&U INGENIEROS SAS
6	SOTA LTDA
7	GAV CONSTRUCCIÓN SAS
8	CONSORCIO VIAL MYM
9	CONSTRUCEC SAS
10	CONSTRUCCIONES MF GUERRERO
11	CONSORCIO I&D D 002
12	CONSORCIO LJ-I
13	CONGO SAS
14	CONSORCIO BASEN DANÉS
15	CONSORCIO VIAL TUIPAC
16	JOSÉ CARLOS MORALES HERNÁNDEZ

5).Que de acuerdo con el cronograma previamente establecido en el presente proceso de contratación, permaneció en la Dirección de Obras Publicas del Municipio de San Pedro de los Milagros y en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, la calificación de las ofertas, para que los proponentes elevaran las observaciones y subsanaciones pertinentes.

6).Que en evaluación de requisitos habilitantes realizada por el Comité designado, el día 08 de Septiembre de 2021, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ACREDITE SU CAPACIDAD RESIDUAL O K	EXPERIENCIA
IRT INGENIERÍA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO OAC	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
UT SAN JUAN	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
R&U INGENIEROS SAS	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
SOTA LTDA	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GAV CONSTRUCCIÓN SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO VIAL MYM	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCEC SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO I&D D 002	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO LJ-I	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONGO SAS	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
CONSORCIO BASEN DANES	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO VIAL TUIPAC	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JOSÉ CARLOS MORALES HERNANDEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

7). Que el 17 de septiembre de 2021, se publica nuevo informe de evaluación de propuestas del proceso Contractual de la Licitación Pública N.°. 002 de 2021; teniendo en cuenta las subsanaciones donde se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	ACREDITE SU CAPACIDAD RESIDUAL O K	EXPERIENCIA
IRT INGENIERÍA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO OAC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
UT SAN JUAN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
R&U INGENIEROS SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SOTA LTDA	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
GAV CONSTRUCCIÓN SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO VIAL MYM	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCEC SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO I&D D 002	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO LJ-I	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

CONGO SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO BASEN DANES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
CONSORCIO VIAL TUIPAC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
JOSÉ CARLOS MORALES HERNANDEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8). Que el día 20 de septiembre se lleva a cabo audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico donde se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	VALOR
IRT INGENIERÍA	$368.932.293
CONSORCIO OAC	$370.250.097
VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO	$374.472.743
UT SAN JUAN	$381.520.011
R&U INGENIEROS SAS	$366.844.372
GAV CONSTRUCCIÓN SAS	$356.580.740
CONSORCIO VIAL MYM	$ 367.658.832
CONSTRUCEC SAS	$ 380.059.858
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	$370.666.913
CONSORCIO I&D D 002	$378.883.607
CONGO SAS	$ 368.364.400
CONSORCIO BASEN DANES	$ 371.414.823
CONSORCIO VIAL TUIPAC	$371.392.386
JOSÉ CARLOS MORALES HERNÁNDEZ	$368.649.547

9). Que se suspende la audiencia de adjudicación la cual se reiniciará el día martes 21 de septiembre de 2021, a las 2:00 pm , dejando la entidad las siguientes constancias:

1. Que los proveedores que no entreguen al público las contraseñas de sus propuestas económicas antes de las 3:00 pm, del día 20 de septiembre de 2021, no serán tenidas en cuenta para puntaje económico.

2. Que la determinación del precio artificialmente bajo se hará de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto el proveedor GAV CONSTRUCCIÓN SAS, quien su propuesta es por valor de $356.580.740, deberá justificar su propuesta hasta las 10:00 am, del día 21 de septiembre de 2021, de lo contrario no será tenida en cuenta para puntaje económico.

10). Que el día 21 de septiembre se reinicia la audiencia de adjudicación siendo las 2:25 PM. procediendo por parte de la administración a dar verificación sobre las constancias y requerimientos que se dejaron pendientes encontrando:

1. Que los proveedores que no entreguen al público las contraseñas de sus propuestas económicas antes de las 3:00 pm, del día 20 de septiembre de 2021, no serán tenidas en cuenta para puntaje económico:

De lo anterior el proponente **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO SAS,** observa mediante mensaje las siguientes observaciones, siendo las 12:37 del día 21 de septiembre de 2021:

- Inhabilitar al proponente CONSORCIO VIAL MYM por no entregar al público la contraseña de su propuesta económica antes de las 3:00 p.m. del día 20 de septiembre de 2021.
 Respuesta: La entidad no accede ya que el proponente si realizo el mensaje con la contraseña mediante mensaje al público, como se pueden constatar a través de la página.

- Inhabilitar al proponente JOSE CARLOS MORALES HERNANDEZ por no entregar al público la contraseña antes de las 3:00 p.m. del día 20 de septiembre de 2021 y/o por haber publicado su propuesta económica con confidencialidad, teniendo en cuenta que no hay igualdad entre los proponentes para la verificación y comparación de las mismas.

 Respuesta: La entidad no accede ya la propuesta económica si es accesible al público.

- Inhabilitar al proponente VICTOR MANUEL BARRETO SALCEDO por no entregar al público la contraseña antes de las 3:00 p.m. del día 20 de septiembre de 2021 y/o por haber publicado su propuesta económica con confidencialidad, teniendo en cuenta que no hay igualdad entre los proponentes para la verificación y comparación de las mismas.

 Respuesta: La entidad no accede ya la propuesta económica si es accesible al público.

2. Que la determinación del precio artificialmente bajo se hará de conformidad a la guía de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto el proveedor **GAV CONSTRUCCIÓN SAS**, quien su propuesta es por valor de $356.580.740, deberá justificar su propuesta hasta las 10:00 am, del día 21 de septiembre de 2021, de lo contrario no será tenida en cuenta para puntaje económico.

El proponente **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO SAS,** observa mediante mensaje las siguientes observaciones, siendo las 12:37 del día 21 de septiembre de 2021:

- Inhabilitar al proponente GAV CONSTRUCCION SAS por no entregar al público justificación de su oferta económica a más tardar las 10:00 a.m. del 21 de septiembre de 2021 y por haber publicado su propuesta económica con confidencialidad.

 Respuesta: La entidad accede a la solicitud ya que dicho proponente dentro del término y se constata en el Sistema de contratación Pública SECOP II siendo las 2:43, que aún no se manifestó el contratista, frente a lo requerido.

11). Que la evaluación del factor económico, el método de conformidad con la TRM del día 21 de septiembre de 2021, es de (0.22), tomando así el método de Mediana con valor absoluto. Tomando el método y la solución de observaciones entramos a calificar de la siguiente manera:

PROPONENTE	PUNTAJE ECONOMICO	FACTOR CALIDAD		DISCAPACIDAD	TOTAL, PUNTAJE
		PLAN DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
IRT INGENIERÍA	59,71	19	20	1	99,71
CONSORCIO OAC	59,93	19	20	1	99,93
VICTOR MANUEL II BARRETO SALCEDO	59,38	19	20	1	99,38
UT SAN JUAN	58,24	19	20	0	97,24
R&U INGENIEROS SAS	59,38	19	20	1	99,38
CONSORCIO VIAL MYM	59,51	19	20	1	99,51
CONSTRUCEC SAS	58,47	19	20	1	98,47
CONSTRUCCIONES MF GUERRERO	60	19	20	1	100
CONSORCIO I&D D 002	58,66	19	20	1	98,66
CONGO SAS	59,62	19	20	0	98,62
CONSORCIO BASEN DANES	59,87	19	20	1	99,87
CONSORCIO VIAL TUIPAC	59,88	19	20	1	99,88
JOSÉ CARLOS MORALES HERNÁNDEZ	59,67	19	20	1	99,67

12). Que de acuerdo con el resultado del factor económico y sumado los demás factores de calificación, el comité asesor y evaluador recomiendo adjudicar el contrato que se derive de la Licitación Pública No. LP 02 DE 2021 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL SAN JUAN – SAN FRANCISCO – LA MARÍA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA", al proponente **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.**, identificada con NIT. N°.901330730-2, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO GUERRERO HOYOS**, identificado con CC 79.965.730, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($370.666.913)** y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin llegar a superar la vigencia fiscal 2021. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones, el cual obtuvo dentro del proceso de verificación un concepto de "CUMPLE" en los requisitos habilitantes y un puntaje de **100**, observando que se ajusta a las exigencias relativas a la capacidad residual de contratación, a la capacidad jurídica o legal, financiera, de organización y técnica.:

13). Que se han cumplido los requisitos previos al acto de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.

14). Que todos los documentos publicados en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, hacen parte integral de la presente Resolución.

15).Que surtidas las etapas de la Contratación de acuerdo a lo estipulado la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede a la adjudicación

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

ARTICULO 1. Adjudicar la Licitación Pública N.° 002 de 2021, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL SAN JUAN – SAN FRANCISCO – LA MARÍA, DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA" al proponente **CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.**, identificada con NIT. N°.901330730-2, representada legalmente por el señor **RIGOBERTO GUERRERO HOYOS**, identificado con CC 79.965.730, por un valor de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/L ($370.666.913)** y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin llegar a superar la vigencia fiscal 2021. Previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

ARTICULO 2. El gasto que se genere como consecuencia de la ejecución del objeto contractual deberá imputarse a con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **N°453** del 17 de marzo de 2021 y **N°958** del 02 de julio de 2021, Programa 232020200500000000002402 – Vía terciaria mejorada.

ARTICULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la Ley, de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 4. Publíquese en el Sistema de Contratación Publica SECOP II la presente Resolución.

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Pedro a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

GUSTAVO LEÓN ZAPATA BARRIENTOS
Alcalde

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		21 – SEP -2021
Revisó	Esp. Ledienid Patiño Maya Asesora contractual		21 – SEP -2021
Aprobó	Esp. Gustavo León Zapata Barrientos Alcalde		21 – SEP -2021

N° TRD: 100-28-01